**SERVICIO DE PLANEAMIENTO**
**Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte: 16/2024 PTO.
LC/PGM

**Horario de atención al público**:
Consulta de exptes.: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas
Consulta técnica: previa cita al teléfono 955476712.

**El Sr. Gerente mediante Resolución nº 2318 de fecha 30 de abril de 2025, se ha servido resolver lo siguiente**:

"**PRIMERO:** El Sr. Delegado de Urbanismo, Patrimonio, vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, mediante Decreto de 22 de mayo de 2024 encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la redacción de una innovación en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla relativa a la posibilidad de implantar aparcamientos rotatorios en el recinto intramuros de la ciudad, para lo que era necesario modificar el art. 6.5.35 de sus Normas Urbanísticas, que regula las condiciones de implantación del uso de garaje-aparcamiento público. Posteriormente, mediante Decreto de 11 de diciembre de 2024, se ordenó continuar con dicha innovación pero sólo en lo referente a los aparcamientos rotativos existentes, ya que, al tratarse de aparcamientos públicos, el Plan General establece que se ubicarán bajo el viario o zonas verdes o en parcelas dotacionales. Además los grandes espacios públicos de la ciudad intramuros han sido objeto en los últimos años de importantes actuaciones de renovación urbana no siendo intención del Gobierno Municipal proponer nuevas actuaciones sobre los mismos. Por otro lado, dada la propia configuración y envergadura del viario de la ciudad intramuros no parece factible realizar actuaciones bajo rasante para la implantación de aparcamientos.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo antes expuesto, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha redactado un nuevo Avance de Modificación Puntual del art. 6.5.35 de las Normas Urbanísticas "Condiciones de Implantación" (del uso de garaje-aparcamiento público), con objeto de eliminar la obligación de destinar los situados en suelo público a aparcamiento para residentes una vez finalice la correspondiente concesión administrativa.

**TERCERO:** Conforme al Capítulo IV de la Memoria de Ordenación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística se previeron unas estrategias para alcanzar un determinado modelo de movilidad en el área central de la ciudad, fundamentadas básicamente en la sustitución del vehículo privado por el transporte público, posibilitado por una serie de actuaciones que no han llegado a acometerse en su mayor parte, por lo que resulta necesario reconsiderar el destino de los





| Código Seguro De Verificación | cmUzyIBpXhxE85GDhU488A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Dolores Campos Blanco | Firmado | 30/04/2025 11:36:59 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cmUzyIBpXhxE85GDhU488A== | | |

aparcamientos rotatorios en el Centro Histórico, por ser elementos que contribuyen al mantenimiento de la actividad terciaria y comercial en dicha zona de la ciudad al favorecer la accesibilidad de los usuarios en ausencia de la ejecución de otras medidas previstas en el Texto Refundido del Plan General.

**CUARTO:** El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana vigente propone un tratamiento diferenciado para los aparcamientos ubicados en suelos públicos, de los que son de titularidad privada, previéndose que los primeros pasen a aparcamientos de residentes cuando expiren las correspondientes concesiones administrativas, y no así los privados, que pueden seguir en funcionamiento indefinidamente, aunque sujetos a las condiciones establecidas para los usos y edificios en situación de fuera de ordenación. La modificación puntual que se redacta propone un tratamiento uniforme a los aparcamientos rotatorios existentes en el Centro Histórico.

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, modificada por Decreto-Ley11/2022 de 29 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance que será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En éste caso el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a la consulta pública que la Administración promoverá a través de su portal web y en la que recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considera cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración.

**SEXTO:** Visto cuanto antecede, procede promover una consulta pública con carácter previo a la Modificación Puntual del art. 6.5.35 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, para recabar la opinión de la ciudadanía. A tales efectos deberá publicarse en el portal web el Avance elaborado, que conforme al art. 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística.

Se considera suficiente establecer un plazo de veinte días para la referida consulta pública, puesto que éste es el plazo establecido por el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1


| Código Seguro De Verificación | cmUzyIBpXhxE85GDhU488A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Dolores Campos Blanco | Firmado | 30/04/2025 11:36:59 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cmUzyIBpXhxE85GDhU488A== | | |

de diciembre y art. 104 de su Reglamento, con carácter general para la información pública de los documentos de aprobación inicial que no precisen evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En virtud de cuanto ha sido expuesto

**VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO. -** Tomar conocimiento del Avance de la Modificación Puntual del art. 6.5.35 de las Normas Urbanísticas "Condiciones de Implantación" (del uso de garaje-aparcamiento público) del Texto Refundido del PGOU, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**SEGUNDO.**- Siendo preceptivo el trámite de consulta pública conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por medio del presente se ordena su sometimiento a dicho trámite por plazo de veinte días, mediante la publicación del mismo en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía".

**Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 2 de junio de 2025.**

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO
P.A.
LA SUBJEFE DEL SERVICIO
Fdo.: Dolores Campos Blanco





| Código Seguro De Verificación | cmUzyIBpXhxE85GDhU488A== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Dolores Campos Blanco | Firmado | 30/04/2025 11:36:59 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cmUzyIBpXhxE85GDhU488A== | | |